



Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OFPA N° 239

OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE
INTEGRACION SOCIAL ESCRITOR MIGUEL
ARTECHE ETAPA II, REGULADO POR EL D.S. N°
116 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005223 15.09.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. N° 11 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta N° 2462 de 30.04.2015 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con Conavicoop, Proyecto Escritor Miguel Arteche Etapa II, comuna de Padre Hurtado.
- c) El contrato de construcción de 14.07.2015, suscrito entre Conavicoop y Constructora Carrán S.A.
- d) La nota de 04.08.2015 de Conavicoop que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 171 viviendas.
- e) El Ord. N° 23 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 25.08.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto Escritor Miguel Arteche Etapa II.
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL ESCRITOR MIGUEL ARTECHE ETAPA II, REGULADO POR EL D.S. Nº 116 (V. Y U.) DE 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N°11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Otórgase a **Constructora Carrán S.A. RUT 96.850.490-8** un préstamo de enlace por un monto de **34.200 UF**, en las condiciones que describe el Art. N° 11 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, el que deberá restituirse en el plazo máximo de 2 años a contar de la fecha de esta Resolución.
- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. N° 61 de la Ley 16.391.
- Facultase a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de lo expresado en los Vistos precedentes, autoricen el pago a **Constructora Carrán S.A.** del préstamo de enlace por un monto de **34.200 UF**, para cuyo efecto emitirán y suscribirán la correspondiente Autorización de Pago, respaldada por la documentación correspondiente.
- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al ítem 32.02.003 del presupuesto vigente para el SERVIU Metropolitano del año 2015, aprobado por Ley N° 20.798/15 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REFRENDADO
 Nº 1246
 M^o Elvira Castro Millán
 09 SEP 2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

[Handwritten Signature]
 ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GERENTE PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA



MB/MRC/MS
TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control Egresos
- Contraloría General de la República - SERVIU
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA



[Handwritten mark]